

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de noviembre)

### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

#### CIRCULAR

Debiendo procederse á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899.

Esta Dirección General estima conveniente recordar á los señores Gobernadores, Excmos. é l. mos. señores Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de este servicio y los preceptos que lo regulan para que queden constituidas las Juntas en 1.º de enero de 1912.

Prescribe el artículo 10 de la In-

trucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete ú once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplíe allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual al proceder á la renovación bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número de 11 que marca la Instrucción vigente los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese ésto el número de que conste.

Establecer además la expresada Instrucción en el artículo referido que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección General estima que es innecesario recordar este precepto pues no cabe dudar que en las propuestas que se elevan á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotas y condiciones y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la profesión por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso el recordarlo, porque solamente con tales con-

diciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia, y los de Vocal de Juntas de patronos y Patrono, Administrador, Encargado, Director ó Representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección General llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales para que al llevarlas á efecto se cercieren hasta donde sea posible de que las personas que figuren en las ternas no tengan interés ni relación alguna con ningún género de fundaciones ó Establecimientos de Beneficencia ó Corporaciones que á su cargo las tengan.]

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo publicada en la Gaceta de 9 de abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho á proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que d han

ser provistas en la actual renovación, comunicándolo a esta Dirección para su conocimiento, y a los Gobernadores y Prelados, para que puedan éstos formar las ternas correspondientes y elevarlas a esta Dirección en todo el mes actual, acompañando relación de los señores Vocales que les corresponde cesar en 31 de diciembre próximo venidero, y han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección General espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar a este asunto todo el interés que merece, y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de noviembre de 1911.—El Director general, *Luis Belandé*.  
Señor Gobernador civil de...

## Comisión Provincial de Santander

### CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión de este día, ha acordado aprobar las siguientes bases para sacar a concurso el establecimiento de la calefacción en el Teatro principal de esta ciudad, propiedad de la Excm. Diputación provincial.

#### PRIMERA

Se saca a concurso público por espacio de quince días, a contar desde la fecha en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el establecimiento de la calefacción y ventilación del Teatro principal de esta ciudad.

#### SEGUNDA

El sistema de calefacción que se ha de emplear se deja a elección del concursante, y la ventilación en forma adecuada para que en todas las dependencias del Teatro se sostenga una temperatura de 14º centígrados como mínimo, para lo cual se dispondrán el número de radiadores que se crean necesarios y dispuestos en forma conveniente para no ocasionar molestias a los espectadores y puedan ser fácilmente vigilados.

Se cumplirá todo lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Real orden de 30 de marzo de 1888.

#### TERCERA

El sistema del generador queda

a elección del concursante siempre que resulte su buen funcionamiento sancionado por la práctica. Dicho generador deberá colocarse fuera del edificio en el patio grande del Oeste, siendo de cuenta del concursante todos los gastos de instalación que se crean necesarios. Serán también de su cuenta la reparación de todos los desperfectos que se ocasionen en el edificio con motivo de la instalación de la calefacción y ventilación.

#### CUARTA

Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Arquitecto provincial y quedarán terminadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha en que se haga la adjudicación, y el plazo de garantía será de dos años, durante el cual serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione su conservación y reparación. Se considerará como mérito preferente (y así lo estima la Excm. Diputación provincial) el que se comprometa a ejecutar la obra en el menor tiempo que el mercado, para cuyo cumplimiento se sujetará a las condiciones que se acuerden por la Excelentísima Diputación provincial.

#### QUINTA

En la proposición, además de detallar la forma y sistema en que se propone la calefacción y ventilación, deberá hacerse constar el precio de la instalación y consumo aproximado por hora.

#### SEXTA

La Excm. Diputación se reserva el derecho de elegir la proposición que crea más conveniente ó desecharlas todas, así como marcará los plazos en que se ha de abonar el importe total de las obras.

Y en cumplimiento de lo acordado, se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

Santander 4 de noviembre de 1911.—El Vicepresidente.—El Secretario, *Daniel López* 290 13

## Censo Electoral

### Santiurde de Reinosa

Don Ramón Gutiérrez Cuevas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santiurde de Reinosa,

Certifico: Que el acta levantada el día primero del actual para la designación de los señores que han de constituir la del próximo bienio dice:

En la Casa y Sala Consistorial de Santiurde de Reinosa, a las once de la mañana del día primero de octubre de 1911, se constituyó el señor don Luis Gutiérrez Lucio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito y comparecieron previa convocatoria, los señores de la Junta, don Juan Gutiérrez Cuevas, don Antonio Fernández, don José Sáiz, don Juan Rodríguez y don Marcos Hernando, con objeto de proceder según dispone el apartado segundo del artículo doce de la Ley electoral vigente y al efecto de orden del señor Presidente se dió lectura por mí el Secretario de los artículos de dicha Ley que tienen relación con las obligaciones de la Junta en este caso, así como de las listas recibidas del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral referente a los mayores contribuyentes del término, la comunicación de la Alcaldía dando cuenta del vocal de la Junta de Reformas Sociales nombrado en este día, de la certificación que expresa al concejal de mayor edad mediante ser todos nombrados con arreglo al artículo veintinueve de la Ley y de las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores todo lo cual se verificó y en su vista y por el orden que la Ley determina se procedió al nombramiento de los señores que durante el próximo bienio han de desempeñar la Junta y resultando que el vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales lo es don Luis Gutiérrez Lucio, y el concejal de más edad don Francisco Fernández Cuevas, quedan nombrados dichos dos señores el primero Presidente de la Junta y el segundo Vicepresidente.

Seguidamente se procedió al nombramiento del vocal por concepto de retirado del Ejército y como no haya en este distrito más que don Juan Rodríguez Otero queda este nombrado. Acto continuo y con la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería a la vista se procedió al sorteo de los dos vocales por este concepto y dos suplentes y resultaron ser don Juan Gutiérrez y Gutiérrez y don Casimiro Fernández González, vocales y don Manuel González Amor y don Mariano Amor Díez, suplentes respectivos. Igualmente se continuó el nombramiento de dos industriales por no haber dos Asociaciones gremiales y verificado el sorteo resultaron elegidos don Aurelio Gu-

tiérrez González y don Juan Gutiérrez Cuevas vocales y sus respectivos suplentes don Felipe González Fernández y don Pe facto Saiz Montes. Ultimamente se procedió al nombramiento de suplente ó sea suplente Vicepresidente que la Ley determina y quedó elegido por unanimidad don Juan Gutiérrez Cuevas.

Terminado el nombramiento de los que han de componer la Junta expresada y no teniendo otro objeto más la reunión el señor Presidente ordenó se notifiquen los nombramientos á los elegidos y que se remita certificación de esta acta á la Junta provincial de Censo electoral y otra al señor Gobernador y leído lo actuado á los concurrentes lo hallaron conforme y firman de lo que certifico—Luis Gutiérrez.—Juan Rodríguez Otero.—Marcos Hernando Garrido. Antonio Fernández Amor.—José Sáiz.—Juan Gutiérrez.—Ramón Gutiérrez.

Es conforme al original y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia como está mandado, por lo presente visada por el señor Presidente en Santia de de Reinosa tres de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º, Gutiérrez 266 7

### San Vicente de la Barquera

Don Eugenio de Hoyos Corro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del distrito de San Vicente de la Barquera,

Certifico: Que según acta al efecto levantada para la renovación de los señores Vocales de dicha Junta municipal del Censo electoral, los señores que como Vocales han de constituir la expresada Junta, durante el bienio de 1912 á 1913 son los siguientes:

Presidente, don Silverio Gómez Gutiérrez; Vicepresidente, D. Gregorio Ceballos Pérez; Vocales, don Celestino Blanco Martínez, Exjuez municipal, Vocal en propiedad; don Severino Sáinz Sañudo, Vocal suplente del Exjuez municipal don Juan Velarde Barrio; don Pedro García Ruiloba, por el concepto de territorial, Vocales en propiedad; don Vicente González Martínez, don Aquilino González Rebanal, Vocales suplentes por el concepto de territorial; don José Campo Alcalde, don Urbano Velarde Barrio, Vocales en propiedad por el concepto de industrial; don Silverio Gómez Martínez, don Gerardo Arenas y Guernica, Vocales su-

plentes por el concepto de industrial.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil á los efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en San Vicente de la Barquera á 25 de octubre de 1911.—V.º B.º: E. Presidente, Silverio Gómez. 284 13

### Valdáliga

Don Victoriano Fernández Campo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdáliga,

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por esta Junta en primero del actual, han sido designados como vocales propietarios y suplentes para constituir la nueva Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo periodo de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan:

Presidente: Don Primitivo Remesal de Para.

Vocales: Don José González Salmerón, don Blas Asensio García, don Telesforo Otriozola, don Lorenzo González Sánchez, don Francisco Sánchez Matá.

Suplentes: Don Juan Rábago, don José María Alcolea, don José Lluces Alvarez, don Manuel González Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente visada por el señor Presidente y sellado con el de esta Junta en Valdáliga á dieciséis de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º El Presidente, Primitivo Remesal. 281-18

### Administración de Propiedades é Impuestos

#### Propiedades.—Circular

No habiéndose recibido en esta Administración en los primeros 15 días del presente mes de octubre las certificaciones de Propios, Pesas y Medidas, que con arreglo al Real decreto de 14 de julio de 1897 debieron remitir los Ayuntamientos que abajo se expresan, por la presente se previene á los señores Alcaldes de las Corporaciones dichas, que si en el término de 10 días no envían los mencionados documentos, esta oficina se verá obligada á proponer al señor Delegado, ex ja las responsabilidades debidas á los que no ha-

yan cumplido dicho precepto legal.

Ayuntamientos interesados: Los Tejos, Polaciones, Tudanca, Villaverde de Trucios, Ampuero, Colindres, Limpias, Camaleño, Castro ó Cillorigo, Ramales, Soba, Campoo de Suso, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas, S. Miguel de Aguayo, Valderredible, Alfoz de Lloredo, Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Astillero, Argoños, Arnuero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Liérganes, Miera, Penagos, Riotuerto, Rivamontán al Mar, Rivamontán al Monte, Santoña, Solórzano, Anievas, Bárcena de Pié de Concha, Cartes, Corrales de Buelna, Miengo, Reccia, San Felices de Buelna, Santillana, Luena, Santiurde de Toranzo, Selaya, San Roque de Riomiera, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafafre.

Santander 31 de octubre 1911.—El Administrador, Antonio Suárez Inclán. 287-5

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Itinerario que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda anunciando la cobranza voluntaria del cuarto trimestre en los pueblos de esta zona para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Potes, los días 1 y 2

Vega de Liebana, los días 4 y 5

Santander 31 de octubre de 1911.—El Recaudador, Jesús Celis.

### Reinosa

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, utilidades y carruajes, que la cobranza de las cuotas vencidas en el actual trimestre cuarto de 1911, se verificará en los días que se expresan á continuación del mes de noviembre próximo: distritos de Emedio y Reinosa, el 5, 6 y 7; Hermandad de Campoo de Suso, 8 y 9; Valdeprado, 10 y 11; Pesquera y Santiurde, el 13 y 14.

Advirtiéndose que los cobros se harán por el que suscribe ó sus auxiliares, y que será en los locales de otras veces, y por lo que respecta á Reinosa en la calle Mayor, núm. 55.

Reinosa 30 de octubre de 1911.—El Recaudador, Laureano de Obeso. 287 3

Idem 13 648  
Españoles 14 648  
Idem 14 644

# Gobierno civil de la provincia de Santander

Relación de las licencias de caza, uso de armas y demás clases expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha á favor de los individuos que en la misma se expresan.

Número de orden	Fechas	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
586	2	Santander.	Pedro González Torre	25	Caza.
587	2	Peña Castillo.	José Reigadas Hermosa	34	Idem.
588	2	Santander.	Celedonio Pérez Vitorero	»	Guarda vías puesto
589	2	Idem.	Manuel Peña Sáiz	27	Caza.
590	2	Idem.	Manuel Peña Sáiz	27	Uso de armas.
591	3	Idem.	Mateo Prieto	47	Idem.
592	3	Medio Cudeyo	José Gómez Fernández	»	Vigilante consumos
593	3	Idem.	Julian López Agüero	»	Idem.
594	3	Idem.	Isidoro Puente Maza	»	Idem.
595	3	Idem.	Fidel Rivas y Riva	»	Idem.
596	3	Idem.	Ruperto Modrego	»	Idem.
597	3	Idem.	Avvaro Aja García	»	Idem.
598	3	Idem.	Emilio Galvo Rubio	»	Idem.
599	3	Idem.	Francisco Trueba	»	Idem.
600	3	Idem.	Juan José Hoja	»	Idem.
601	3	Idem.	Manuel Baldor Marañón	»	Idem.
602	3	Idem.	Alfredo Cárcova	»	Idem.
603	3	Sierrapando	Maximino Urraca	53	Uso de armas.
604	3	Torrelavega.	Juan Urraca	30	Idem.
605	3	Santander.	Amador Eguizabal Lastra	41	Caza.
606	3	Comillas	Manuel Sánchez de Movellan	25	Idem.
607	3	Castro Urdiales	Juan Tomás Utacia	38	Idem.
608	3	Idem.	José M. <sup>o</sup> de Pereda y Revilla	30	Idem.
609	4	Idem.	José Salaverri y Cerro	38	Idem.
610	4	Idem.	José Salaverri y Cerro	38	Uso de armas.
611	4	Ramales	Antonio García Piedra	31	Caza.
612	4	Santander.	Juan Ratse Argulo	29	Idem.
613	4	Idem.	Federico Salonce Ruiz	18	Idem.
614	5	Idem.	Pedro Crespo Marrón	29	Idem.
615	5	Idem.	Pedro Crespo Marrón	29	Uso de armas.
616	5	Igollo	Aurelio Zamanillo	24	Caza.
617	5	Peña Castillo	Moisés Ibaiguren	21	Idem.
618	6	Santander.	Jesús Lavio	24	Idem.
619	6	Idem.	Raimundo Fernández Díaz	40	Idem.
620	6	Mioño	Pedro Acordagoitia	32	Idem.
621	6	Torrelavega.	Dámaso G Salmanes	36	Idem.
622	6	Cabezón de la Sal	Tomás Ordoñez Pascual	36	Idem.
623	7	Santander.	Emilio del Río	»	Idem.
624	7	Astillero.	Ramón del Castillo	27	Idem.
625	9	Torrelavega.	José Pereda Albim	24	Idem.
626	9	Maliaño	José Rumbero Torre	49	Uso de armas.
627	9	Riotuerto	Eugenio Arnaiz Fernández	18	Caza.
628	10	Barreda	Gregorio Sáiz Mendizabal	23	Idem.
629	10	Potes.	Valentín Rodríguez	22	Idem.
630	10	Astillero.	Adolfo Jiménez	35	Idem.
631	10	Idem.	Gabino Jiménez	31	Idem.
632	10	Mataporquera	Clemente Garmendia Rodríguez	44	Pesca.
633	10	Barruelo	Angel Izquierdo	20	Caza.
634	11	Barreda	Ramón Quintana	25	Idem.
635	11	Val de San Vicente	Juan Alvarez Fernández	52	Idem.
636	11	Cabezón de la Sal	Virgilio Vélez Miguelen	27	Idem.
637	11	Molleda.	Modesto Polanco	36	Idem.
638	11	Riotuerto	Antonio Gutiérrez Pereda	35	Uso de armas.
639	13	Mioño	Antonio Rodríguez Martínez	31	Caza.
640	13	Ontón.	Martin Aguiragalde	32	Uso de armas.
641	13	Ruiloba	Celestino Puente Rodríguez	70	Idem.
642	13	Idem.	Francisco Puente García	33	Caza.
643	14	Espinama	Jerónimo Prieto Compadre	»	Idem.
644	14	Idem.	Lino González Pérez	44	Idem.

645	14	Espinama	Adolfo Ortega Viaña	46	Caza
646	14	Cabuérniga	Elefedeo Mier Gutiérrez	65	Idem
647	14	Ampuero.	José Artesga	50	Idem
648	16	Castro Urdiales	Pablo Quintana Echevarría	36	Idem
649	16	Renedo	Juan Montañán	34	Uso de armas
650	16	Idem	El mismo	34	Caza
651	16	Torrelavega	Joaquín Santana García	37	Idem
652	16	Laredo.	Antonio Gacho Mohedo	52	Idem
653	16	Val de San Vicente	Ventura González	57	Uso de armas
654	16	Santander.	Adelino Fuente	26	Idem
655	17	Liérganes	Mariano Vivar Alonso	51	Idem
656	17	Torrelavega	Rafael Gándara Gutiérrez	39	Guarda particular
657	18	Escobedo	Javier Noreña	62	Caza
658	18	La Montaña	Vicente Ruiz Mora	32	Idem
659	18	Santander.	José Fernández Aranguen	31	Idem
660	18	San Ciprian	Fernando Arabalza	35	Idem
661	18	Parbayón	Francisco Cuartas	24	Idem
662	18	Reinosa.	José M. Marcos Marínez León	26	Idem
663	18	Mazandrero	Gregorio Obeso Palacios	>	Uso de armas
664	18	Idem	El mismo	>	Caza
665	18	Santander.	José Gutiérrez Bustamante	28	Uso de armas
666	18	Los Carabeos	Aureliano Alvarez Bárcena	>	Caza
667	19	Parbayón	Ramón Carrera Parbayón	52	Idem
668	19	Sta. M.ª de Cayón	Antonio Arrenal Molino	45	Uso de armas
669	19	Guriezo	Francisco Isla	38	Caza
670	19	Santander.	Isaac Cuende Lorezo	33	Idem
671	19	Idem	Casimiro Zan Ortega	39	Idem
672	19	Idem	José Palacio Torre	40	Idem
673	19	Idem	Ramón Sáiz Trápaga	60	Uso de armas
674	20	Mataporquera	Jesús Garmendia Rodríguez	44	Idem
675	20	Idem	El mismo	44	Caza
676	20	Torrelavega	Enrique Saaina Quintana	43	Idem
677	20	Idem	El mismo	43	Pesca
678	20	Castro Urdiales	Enrique Hoyos Díez	26	Caza
679	20	Santander	Afredo Ruiz Cutiérez	40	Uso de armas
680	20	Idem	El mismo	40	Caza
681	20	Idem	Antonio Valle Tijera	31	Idem
682	20	Castro Urdiales	Juan Pérez Diego	50	Idem
683	20	Santander	Constantino Landa	18	Idem
684	21	Idem	Federico Fernández Villarin	44	Idem
685	21	Idem	Manuel María Aranda	43	Uso de armas
686	21	Santofia	Aberto Crespo Cano	27	Idem
687	21	Entrambasaguas	Secundino Ocaja Campo	40	Caza
688	21	Santander	José Gutiérrez Bustamante	28	Idem
689	21	Lerones	Ezequiel Almirante Rada	40	Idem
690	28	Santander	Feliciano Lastra Arce	37	Idem
691	23	Otañes	Manuel Martínez	54	Idem
692	23	Ampuero.	Victor Manuel Mora	33	Idem
693	23	Gibaja	Antonio Calvo Peña	42	Idem
694	24	Castro-Urdiales	Antonio Amestoy	26	Idem
695	24	Idem	Gerónimo Mejica	52	Idem
696	24	Idem	Fernando Díez Pico	45	Idem
697	24	Santander	Dieg. W. Lecuona	39	Uso de armas
698	25	Otañes	Andrés Alonso	38	Idem
699	25	Castro Urdiales	Francisco Labien	45	Idem
700	25	Idem	El mismo	45	Caza.
701	25	S. Vte. la Barquera.	Aurelio Ceballos Pérez	32	Idem
702	25	Santander	Ignacio Hernández	42	Idem
703	26	Idem	Mecasio Bohigas Gutiérrez	23	Idem
704	26	Idem	Daniel Leza Vélez	26	Idem
705	26	Penagos	Luciano Centeno López	30	Uso de armas.
706	26	Santander	Casimiro Cruz Rivero	44	Caza.
707	26	Lamadrid	Pantaleón Gutiérrez de Celis	>	Idem
708	27	Mioño	Julian Fernández Tajada	27	Idem
709	27	Peña-Castillo	José Constantino Villacampa	28	Uso de armas.
710	28	Los Llaos	Maximino Gutiérrez Díez	49	Caza.
711	28	Astillero	Francisco Castillo Penilla	43	Idem
712	30	Ampuero	Maximiano Santiago	50	Idem

# Comandancia de Marina de Santander

# Trozo de Laredo

RELACION nominal filiada de los inscritos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 20 años de edad en 1912 y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

N. de orden	Inscripción F.º Año	NOMBRES	PADRES	Naturaleza y vecindad	Cumplen 20 años
1	109 906	Jesús Juan Camino Gereda	Luis y Amalia	Laredo	10
2	110 906	Sebastián L. Gallo Abascal	Julián y Domílica	Idem	20
3	111 906	Hipólito Bautista Villa Camino	Ramón y Pa cual	Idem	4 feb
4	112 906	Ismael Díaz Hoyo	Román y Marcelin	Idem	20
5	113 906	Baldomero Beci Gutiérrez	Hilario y Lorenza	Idem	27
6	114 906	Pedro Nates Alsalia	Gregorio y Eugeni	Idem	14 mar z
7	115 906	Juan Díaz Solar	Justo é I'ene	Idem	30
8	116 906	Isidoro A. Hierro Santisteban	Juan y Clara	Idem	4 bri
9	117 906	Francisco Castillo Bustamant	Francisco y Rosa	Idem	9
10	118 906	Nicolás Alonso Gereda	Manuel y Belém	Idem	12
11	119 906	Marcelino Emilio Pardo Villa	Carlos y Gregoria	Idem	20
12	120 906	Marcelino Castillo Tagle	Bernardino y Mari	Idem	20
13	121 906	Estanislao Zubillaga Laza	Di g, y Juliana	Idem	7 may
14	122 906	Lucas Martínez Laya	Antonio y Cirila	Idem	9
15	123 906	Domingo S. Emeterio Lastra	Demetrio y Josefa	Idem	11
16	45 909	Pascual Bustamante Nates	Padro y Vicenta	Idem	17
17	124 906	Tedoro Gómez Expósito	Francisco y Elena	Idem	20
18	125 906	Agustín Salomón Aguirre	Román y Mariana	Idem	28
19	126 906	Isaac Castillo Castillo	José y Ramona	Idem	3 jul
20	177 906	Juan Antonio Hoyo Hoyo	Felipe y Patricia	Idem	12
21	127 906	Cipriano Amado Cañarte	Antonio y Adela	Idem	29
22	129 906	Lorenzo del Castillo Antoñan	Florentino y Emili	Idem	10 g s
23	128 906	Remigio Bolívar Gómez	Antonio y Petra	Idem	11 septiembre
24	130 906	Víctor Fuentesilla López	Julio y Domíga	Idem	14
25	36 910	Gabino Vidal Expósito Expósi	Pío y Josefa	V to y Colindres	2 etubre
26	10 909	Santos Narciso Ojeda Arriaga	No berto y Aureli	Tamayo y Laredo	31
27	131 906	Leonardo González	Iscoquito é Iscoquit	Santander y Lared	6 noviembre
28	132 906	Cecilio López Arce	Lucio y Paula	Laredo	22
29	13 910	Miguel Domortegui Homozas	Manuel y Josef	Guriezo y Liedo	26
30	133 906	Aurelio Abascal Revilla	Luis y Victoriana	Laredo	2 diciembre
31	134 906	Adrián Echevarría Salas	Marcelino y Andre	Colindres	4
32	135 906	Clemente Díaz Sierra	Emilio y Dolores	Laredo	6
33	85 906	Nicolás Tramullas Lastra	Demetrio y Teresa	Idem	6
34	15 908	Antonio Fuente Higuera	Antonio y Concepc	Idem	9
35	136 906	Antonio Echevarría Torre	José y Rosaura	Colindres	14
36	1 910	Eusebio Cañarte Ajo	José y Josefa	Laredo	15
37	68 910	Nemesio Hernando Fuente	Dionisio y Pascual	Idem	19
38	52 908	Manuel Basoa Ojeda	Emiliano y Cándid	Idem	20
39	40 910	José Fernández Andueza	Cipriano y Concepción	Limpías	22
40	42 909	Nicolás Villaraya Martínez	Julián y Ventura	Lared	23
41	67 910	Delfino Gil Cuadra	Marcelino y Eulalia	Liedo	24

Laredo 26 de septiembre de 1911

Juan Antonio del Rivero

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Cédula de citación

En virtud de providencia hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento á carta-orden recibida de la Superioridad, se cita á Angela Ibarra y Arturo Goya Herrán, vecinos que fueron de esta localidad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, con objeto de asistir en concepto de testigos al juicio oral, señalado en causa seguida contra Manuel Goitia Artaza, sobre injurias; bajo apercibimiento, que de lo verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Castro Urdiales 31 de octubre de 1911. — El Secretario, *Aniceto Bocos.* 289 7

drón de cédulas, documentos cobratorios para el año de 1912, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones á su derecho crean asistirles.

Argoños 1.º de noviembre de 1911. — *El Alcalde* 288 18

◆◆◆◆◆  
**Ayuntamiento de Rivamontán al Monte**

El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1912 aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días contados desde la fecha, á los efectos que previene la ley.

Rivamontán al Monte 2 de noviembre de 1911. — *El Alcalde.* 288 16

◆◆◆◆◆  
**Ayuntamiento de Suances**

Confeccionada la matrícula de industrial y padrón de carruajes de lujo para el año próximo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Suances 27 de octubre de 1911. — *El Alcalde.* 288 17

◆◆◆◆◆  
**Ayuntamiento de Corvera**

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula industrial, así como también el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público por el término de diez días en esta Secretaría municipal á los efectos de reclamación.

Corvera 2 de noviembre 1911. — *El Alcalde.* 289 3

◆◆◆◆◆  
**Ayuntamiento de Los Corrales**

En la Secretaría del mismo, se halla expuesta al público por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la matrícula industrial de este distrito, formada para el próximo año de 1912, á los efectos de exámen y reclamación.

Los Corrales 2 de noviembre de 1911. — *El Alcalde* 289-4

◆◆◆◆◆  
**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**

Se hallan expuestos al público por término de diez días, los repartimientos por urbana, rústica y pecuaria, confeccionados para el

próximo año de 1912, á los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera 3 de noviembre de 1911. — *El Alcalde* 289 5

◆◆◆◆◆  
**Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**

Confeccionada la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo de este Distrito para el año próximo de 1912, se hallan expuestas al público por el término de diez días en la Secretaría municipal, á fin de que los interesados en dichos documentos puedan examinarlos y hacer sobre ellas las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santiurde de Toranzo á 27 de octubre de 1911. — *El Alcalde.* 286 6

◆◆◆◆◆  
**Ayuntamiento de Enmedio**

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1000 pesetas y gratificada con 250, por trabajos extraordinarios.

Los aspirantes á la misma, pueden presentar sus instancias en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Enmedio 28 de octubre de 1911. — *El Alcalde.* 286 13

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Cillorigo

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo á los efectos de reclamación y por término de quince días.

Cillorigo 21 de octubre de 1911. — *El Alcalde* 288-15

## Ayuntamiento de Suances

A los efectos de reclamación y por término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1912.

Suances 26 de octubre de 1911. — *El Alcalde.* 288 14

◆◆◆◆◆  
**Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**

Por el término de 15 días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1912, á fin de oír reclamaciones.

Marina de Cudeyo 30 de octubre de 1911. — *El Alcalde.* 288 13

## Ayuntamiento de Argoños

Confeccionados el reparto por rústica y pecuaria, padrón de edificios, matrícula industrial y pa-

# ANUNCIOS PARTICULARES

## Compañía Arrendataria de Tabacos Representación de Santander

En los almacenes de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, sitos en la calle de Méndez Núñez, números 14 y 16, se sacan en pública subasta 500 envases vacíos de tabacos peninsulares.

Las proposiciones para la enajenación de dichos envases se recibirán en las oficinas de la Representación de la Compañía arrendataria de Tabacos, Méndez Núñez, número 21, hasta las 12 del día 10 del mes actual.

Santander 2 de noviembre de 1911. — *El Representante,* Carlos Torres. 287 6

# Comisión Provincial de Santander

## Beneficencia.—Expositos

**ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de octubre último.**

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR			Existencia para el mes próximo						
			Reclamación paternina	Fallecimientos	TOTAL general de bajas							
Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL					
190	169	200	182	382	9	2	3	6	13	193	176	369

Se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.  
Santander 3 de noviembre de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

# Comisión Provincial de Santander

## Casa de Caridad

**ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de octubre último.**

Existencia de en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	TOTAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR			Existencia total de enfermos para el mes próximo								
		Varones	Hembras	Voluntad del acogido reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL						
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL							
257	259	9	9	266	268	9	2	3	1	12	3	15	254	265	519

Se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.  
Santander 3 de noviembre de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*